PRORROGA N°.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° C-053 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número **51.397.099** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA, Nit.800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 8909 de 9 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designada para ejercer el cargo mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025, quien se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra y por la otra el **CONSORCIO INT-REMODELAR, identificado con NIT 901.996.217-3, representado legalmente por DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA identificado con la cedula de ciudadanía no.1.116.780.034**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N° 1** al Contrato N° C-053 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió el Contrato No C-053 de 2025, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TERCER PISO DE LA TORRE B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) JUZGADOS, TRES (3) SALAS DE AUDIENCIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIAMENTE ELABORADOS**

Que el valor inicial del contrato fue la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($205.761.125) M/CTE , Incluido IVA y demás impuestos, y el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025,** conforme al Acta de Inicio debidamente suscrita.

Que en fecha 31 de diciembre de 2025, fue suspendido el presente contrato y reiniciado el del 16 de enero de 2026.

Que en la misma fecha de reinicio, la supervisión del contrato eleva solicitud y avala prorrogar el contrato de conformidad al escrito presentado por el contratista interventor.

Que la prórroga solicitada no representa un incremento en el valor del contrato de interventoría, pues ya se encuentran apropiados los recursos en el Registro presupuestal N° 2025 del 2025 para el pago correspondiente a los 14 días de prórroga.

Que la **Junta Seccional de Contratación**, mediante Acta No. **007 de 2026** del **16 de enero de 2026, recomendó y considera viable y procedente** la suscripción de la presente prórroga.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **PRÓRROGA N° 1**, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato C-053-2025 por 14 días calendario, es decir hasta el **30 de enero de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia y cobertura de las garantías constituidas, conforme a lo aquí pactado.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA - La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los 16 días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

DIEGO CRISTIANO

CONSORCIO INT-REMODELAR
NIT. 901.996.217-3
R/L **DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA**
C.C. 1.116.780.034

Proyectó y aprobó: Katerine Laguado
P.U G011